OTRO SI No. 001 A LA CARTA ACEPTACION DE LA OFERTA NUMERO 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META Y BRYSA SAS

El suscrito **WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. 79.451.718 expedida en Bogotá D.C., nombrado como **DIRECTOR DEL EPMSC GRANADA,** mediante la Resolución No. 002690 del 25 de junio de 2020, quien actúa en nombre y representación de la **EPMSC GRANADA, de NIT 822.001.393-6 (CONTRATANTE)** por una parte y, de otra parte el señor **WILLIAM DOMINGUEZ HERRAN,** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 79.386.533 de Bogotá D.C., obrando como Representante legal de la Empresa **BRYSA SAS** con Numero de NIT **830.085.135 – 1**, con domicilio principal en la Calle 94 No. 59 – 06 Bogotá D.C., se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente ***OTRO SI NUMERO 001***, a la Carta de Aceptación de Oferta Numero 001 de 2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE CIGARILLOS, A PRECIO UNITARIO SIN FORMULA DE REAJUSTE, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META." El presente contrato se suscribe previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) El día veintitrés (23) de febrero de 2021, se celebró la Carta de Aceptación de Oferta Numero 001 de 2021, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE CIGARILLOS, A PRECIO UNITARIO SIN FORMULA DE REAJUSTE, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META."**, con la Empresa **BRYSA SAS.**

2) El valor total pactado en la Carta de Aceptación de Oferta Numero 001 de 2021 es por la suma de de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 18.453.888,oo) M/CTE,** incluidos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

3) Que mediante justificación del supervisor DG. HERNANDEZ REY HERNANDEZL el día 15 de marzo de 2021 Responsable de proyectos productivos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada Meta, solicita modificación al valor al contrato aduciendo lo siguiente, "Para cumplir la misión y alcanzar la visión de la entidad, y en especial todas aquellas responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC por intermedio de sus centros penitenciarios contempladas desde la Ley 65 de 1993 y las demás normas concordantes, la Dirección del

Establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos de su mismo Establecimiento Penitenciario. La misión del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Granada es la de garantizar el cumplimiento de la pena, la seguridad, el tratamiento y la reinserción social de su población reclusa. Motivos por los cuales existe la necesidad de comprar bienes tangibles, como es el caso de CONTRATAR ADQUISICION Y SUMINISTRO DE CIGARILLOS, A PRECIO UNITARIO SIN FORMULA DE REAJUSTE, PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META.

Que mediante comunicación de aceptación de oferta N° 2021EE0030292 de fecha 23/02/2021 se adjudicó contrato número EPMSCGRA-MC-001-2021 a la empresa BRYSA SAS, en donde se pacta la compra de 6.176 cajetillas de cigarrillos de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el presente contrato por un valor de $ 2.988 m/te por unidad, para un total de $ 18.453.888.

Que mediante orden de pago 96148821 y 96152021 se efectuó el pago de factura de venta EBRY 1629 de fecha 01/03/2021, con valor $ 2.988.000 m/te impuestos incluidos, por concepto de 1.000 unidades de cajetillas de cigarrillos x 10, de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el presente contrato, quedando un saldo por ejecutar de $ 15.465.888 representados en 5.176 cajetillas de cigarrillos.

Que mediante certificación MJD-CER21-0001404-4000 de fecha 03/03/2021 el Ministerio de Justicia y del Derecho dicta disposiciones para la adquisición de algunos elementos (cigarrillos) por parte del INPEC, que cumplen con los requisitos señalados en el Art 130 Ley 633 2000.

Que, de acuerdo al saldo pendiente por ejecutar, se tiene un valor de $ 15.465.888 m/te, en donde se debe excluir de IVA, por cuanto se cuenta con certificación de exclusión de IVA, quedando a un valor por unidad (cajetilla x 10 cigarrillos) de $ 2.755,55 m/te convertidas en 5.612 unidades de cajetillas de cigarrillos x 10 unidades"; por estos motivos se considera conveniente realizar la modificación solicitada por el supervisor del contrato en atención a la variación del precio por la reducción del IVA, que se hace necesario por parte del supervisor del contrato aumentar la cantidad de los elementos por la reducción del valor del IVA, los cuales son los mismos elementos que se contrataron inicialmente, siendo las cantidades a aumentar las siguientes:

	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL

1	Cigarrillo100% tabaco mezcla Burley, papel cigarrillo, filtro felpa, papel filtro, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno con longitud cigarrillo de 83.0 mm, longitud columna de tabaco 56.0 mm, circunferencia 24.5 mm. Filtro longitud 27.0, color de papel boquilla imitación color corcho y longitud de papel boquilla 32.0mm.	Cajetilla por 10 unidades	436	$2.755,55	$1.201.419,80
				TOTAL	$1.201.419,80

Conforme a lo anterior, las partes de común acuerdo deciden realizar las siguientes modificaciones a la Carta de Aceptación de Oferta Número 001 de 2021, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Se conviene modificar el contrato No. EPMSCCAC-MC-001-2021por valor de UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 1.201.419,80), correspondiente al valor reducido por concepto de IVA después y aumento de cantidades después de descontar el valor del Impo-consumo, valor que no debe ser tenido en cuenta en el descuento del IVA.

	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Cigarrillo100% tabaco mezcla Burley, papel cigarrillo, filtro felpa, papel filtro, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno con longitud cigarrillo de 83.0 mm, longitud columna de tabaco 56.0 mm, circunferencia 24.5 mm. Filtro longitud 27.0, color de papel boquilla imitación color corcho y longitud de papel boquilla 32.0mm.	Cajetilla por 10 unidades	436	$2.755,55	$1.201.419,80
				TOTAL	$1.201.419,80

SEGUNDO: Que el total de elementos adjudicados al Proveedor por el rubro A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, son los siguientes:

	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Cigarrillo100% tabaco mezcla Burley, papel cigarrillo, filtro felpa, papel filtro, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno con longitud cigarrillo de 83.0 mm, longitud columna de tabaco 56.0 mm, circunferencia 24.5 mm. Filtro longitud 27.0, color de papel boquilla imitación color corcho y longitud de papel boquilla 32.0mm.	Cajetilla por 10 unidades	1.000	$2.988,00	$2.988.000,00
2	Cigarrillo100% tabaco mezcla Burley, papel cigarrillo, filtro felpa, papel filtro, papel pintado aluminio, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno con longitud cigarrillo de 83.0 mm, longitud columna de tabaco 56.0 mm, circunferencia 24.5 mm. Filtro longitud 27.0, color de papel boquilla imitación color corcho y longitud de papel boquilla 32.0mm.	Cajetilla por 10 unidades	5.612	$2.755,55	$15.464.146,60
				TOTAL	$18.452.146,60

Por este concepto la Entidad cancelará la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENDO CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 18.452.146,60) M/CTE**, y afectando el certificado de disponibilidad presupuestal No. 421 del 26 de enero de 2021, descontando los pagos ya realizados.

TERCERO: ***Renuncia a Reclamaciones Económicas.*** La suscripción del presente Otro sí No. 001 de la aceptación oferta 001 de 2021, no dará lugar a ninguna reclamación económica a favor del CONTRATISTA, ni implicará costo adicional para EL CONTRATANTE, por lo tanto, el CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con motivo del objeto del presente Otrosí No. 001 aceptación oferta 001 de 2021.

CUARTO: ***Vigencia e Interpretación de las Disposiciones Contractuales.*** El presente Otrosí No. 001 de 2021 aceptación oferta 001 de 2021, es un complemento de la Carta de Aceptación de Oferta Número 001 de 2021 y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo. Continúan vigentes todas las demás disposiciones de la Carta de Aceptación de Oferta Numero 001 de 2021, que no hayan sido expresamente modificadas o derogadas por el presente Otrosí.

QUINTO: ***Perfeccionamiento y Ejecución***: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

SEXTO: VIGENCIA. El presente Otrosí aceptación oferta 001 de 2021 tendrá vigencia a

partir de su firma.

Para constancia de lo anterior se firma en Granada Meta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021.

CONTRATANTE

WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNANDEZ
Director EPMSC Granada

CONTRATISTA

WILLIAM DOMINGUEZ HERRAN
Representante legal **BRYSA SAS**